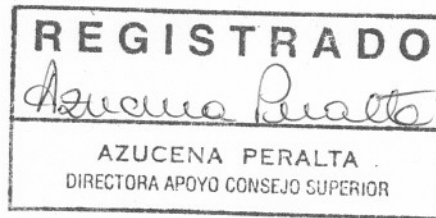




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 603/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Mónica Beatriz OLARIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 603/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

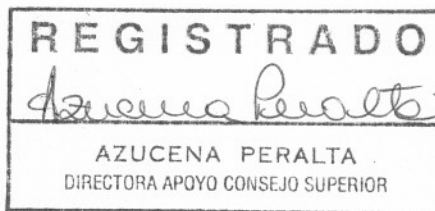
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 603/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar lo actuado por la alumna Mónica Beatriz OLARIAGA, Legajo N° 17821, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



otorgarle validez a la asignatura Computación III cursada simultáneamente con Probabilidad y Estadística y Análisis Económico cursada conjuntamente con Modelos y Simulación I.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1851/2005

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| IB |
| |



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ FONTALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento